



## PACTO DE TRABAJO

### PARA LA COBERTURA INFORMATIVA DE LAS ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2008

Una de las funciones esenciales y de servicio público que tiene encomendadas la Sociedad Mercantil Estatal TVE, S.A., es la producción de programas, series o espacios de toda índole encaminados a cubrir las necesidades impuestas por la audiencia y efectuados en régimen de producción propia o de coproducción, así como una información puntual de aquellos acontecimientos que por su carácter político, cultural o deportivo, por su actualidad e interés, hace necesaria su retransmisión o grabación.

Por ello, está prevista la cobertura informativa de las **"ELECCIONES GENERALES Y AUTONÓMICAS AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2008"**, que por las características especiales de las mismas, hace imprescindible llevar a cabo en régimen de trabajo peculiar y distinto a las condiciones de trabajo contempladas en el Convenio Colectivo para RTVE, así como en el Estatuto de los Trabajadores. Las características de esta producción y que hace necesaria la modificación de las condiciones de trabajo que se recogen en el presente pacto, son de índole diversa, destacando continuos desplazamientos, prestaciones distintas a las usuales, que afectan no sólo al trabajo diario, sino incluso al descanso del trabajador.

Esta modificación de las condiciones de trabajo se efectúa mediante un **Pacto de Cobertura Informativa Especial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores y 104.R) del Convenio Colectivo de RTVE, todo ello dentro de un estricto respeto a los límites marcados por la legislación laboral vigente.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las condiciones de trabajo deberán ser modificadas incluyendo esta modificación, flexibilidad del horario normal del trabajador con plena disponibilidad mientras dure la campaña electoral, prolongaciones de jornada, trabajo en festivos, así como eventualmente dentro de jornada nocturna. Los periodos de descanso legalmente establecidos se computarán globalmente durante la vigencia del presente acuerdo.

Por todo ello, y a la vista de la propuesta formuladas por la Dirección de Informativos de SME TVE S.A., la Dirección de Relaciones Laborales de CRTVE y el Comité Intercentros de TVE., reconociéndose

mutuamente capacidad y legitimidad, acuerdan el siguiente **PACTO** en los términos que a continuación se especifican:

### ESTIPULACIONES

**Primera:** El presente acuerdo afecta al personal tanto de la Sociedad Mercantil Estatal TVE, S.A., según cuadro Anexo, por un periodo de tiempo comprendido entre las 00,00 horas del día 22 de febrero y el 9 de marzo del año 2.008, ambos inclusive y la posible prolongación de jornada en la noche electoral, así como los eventuales desplazamientos imprescindibles para iniciar y terminar la cobertura.

**Segunda:** Este pacto en ningún caso supone renuncia de los posibles derechos adquiridos, si bien comporta una novación temporal de las condiciones de trabajo que expresamente se recogen en el mismo.

**Tercera:** Los equipos de trabajo se comprometen a la realización de los planes de trabajo fijados por la Dirección, en los términos previstos por el Consejo de Administración, sin merma de los objetivos que se prevén para la cobertura informativa de las "**Elecciones Generales y Autonómicas al Parlamento de Andalucía 2.008** ", salvo en casos de fuerza mayor que lo impidan. Estos planes de trabajo serán conocidos previamente por el trabajador.

**Cuarta:** Queda constancia expresa de que los citados planes de trabajo están confeccionados de manera que esta producción no se verá encarecida, con exigencia del máximo esfuerzo diario de los trabajadores de una manera especialmente peculiar. Dichos trabajadores comprenden la necesidad de conseguir este máximo rendimiento y se comprometen a cumplirlo, incluso enjugando posibles desajustes que puedan producirse en clara voluntad de compromiso con respecto a su trabajo específico en el puesto de trabajo que tenga asignado.

No obstante, la alteración sustancial de las previsiones de trabajo y, por tanto, de las condiciones pactadas en este acuerdo, supondrá la revisión económica al alza o a la baja que

será pactada entre ambas partes a la finalización de la campaña electoral.

Quinta: La percepción de las retribuciones recogidas en este pacto, es por desempeño efectivo del puesto de trabajo que haya de ocupar cada trabajador en la citada cobertura. Las bajas por enfermedad, voluntarias o de cualquier otra naturaleza, interrumpirán el derecho del interesado a la percepción del complemento salarial convenido por el presente pacto, percibiendo a continuación las retribuciones que tuviere reconocidas en el Convenio Colectivo.

Sexta: Durante el período de aplicación de este acuerdo, la retribución pactada será incompatible con la percepción correspondiente de las Horas Extraordinarias, Disponibilidad, Complemento de Programas y Libranzas.

Respecto de los trabajadores que participen en este operativo y ostenten puesto de Mando Orgánico o Especial Responsabilidad, les será de aplicación lo establecido en el segundo párrafo de la letra R) del artículo 104 del Convenio Colectivo de RTVE, percibiendo en todo caso la diferencia entre la retribución pactada y la parte proporcional del complemento de mando orgánico o de especial responsabilidad que tengan reconocido correspondiente a los días de aplicación de este Pacto.

Séptima: No obstante lo anterior, si alguno de los trabajadores incluidos en el presente pacto sufriera un accidente de trabajo durante la vigencia del mismo, tendrá derecho a mantener durante el periodo de baja subsiguiente el Complemento de Disponibilidad.

Octava: **CONTRAPRESTACIONES:**  
Se establecen dos grupos económicos en función del grado de participación:

**GRUPO I.- EQUIPOS DE SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL: 244 trabajadores.**

Los trabajadores que integran este grupo vienen detallados en el Anexo citado a este pacto y percibirán las cantidades siguientes:

*	Madrid, S. C.	2.067.- euros
*	Cataluña y Andalucía	1.800.- euros
*	Resto de Centros	1.628.- euros

**GRUPO II.- EQUIPOS APOYO OPERATIVO EN CENTRO: 108 trabajadores.**

Los trabajadores que integran este grupo vienen detallados en el Anexo citado a este pacto y percibirán las cantidades siguientes:

*	Madrid, S. C.	1.395.- euros
*	Cataluña y Andalucía	1.344.- euros
*	Resto de Centros	1.313.- euros


**Novena:**

Los trabajadores no comprendidos en los grupos anteriores y que hubieran de prestar sus servicios con motivo de la campaña electoral en sábado, domingo o festivo, con excepción del día 09.03.2008, serán retribuidos conforme determina el Convenio Colectivo de RTVE.



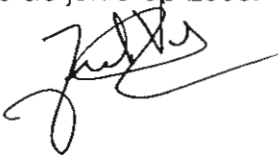


  


**Décima:**

En el mismo sentido, aquellos trabajadores no incluidos en los grupos señalados en la estipulación novena que hubieran de prestar sus servicios el día **09.03.2008** y no les correspondiese trabajar ese día por su jornada o turno habitual y posible prolongación, se retribuirán con la cantidad económica equivalente al valor de la hora extraordinaria que en cada caso hubiere correspondido. La Dirección se compromete a organizar el trabajo de ese día con la finalidad de que la jornada no sea inferior a cuatro horas.

**Undécima:**

Las cantidades que se indican para cada trabajador son por el periodo de tiempo especificado, por una sola vez y en calidad de complemento salarial no consolidable y en base a la oportuna certificación. Esta compensación se hará efectiva previsiblemente en la nómina del mes de mayo y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2008.


**Duodécima:** Los trabajadores comprendidos en los equipos descritos en la estipulación octava de este pacto tendrán derecho a **CUATRO** días de descanso que se disfrutarán una vez concluida esta cobertura informativa, conjugando los intereses del trabajador con las necesidades del servicio. En los Centros en cuyo calendario exista fiesta laboral durante la aplicación de este pacto que no coincida con sábados y domingos, los trabajadores a los que les resulta de aplicación este acuerdo, tendrán un día más de descanso.

**Decimotercera:**

El presente pacto afecta exclusivamente al personal contemplado en su ámbito de aplicación y que se especifica en el Anexo al mismo. Los restantes trabajadores que de alguna forma intervengan o participen en trabajos de esta campaña, se regirán por el Convenio Colectivo de RTVE.

Madrid, 27 de febrero de 2.008

**LA DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES CRTVE**



Ana Cerrada Escurín



- Martín Cea Navas -  
**Jefe U. Inspección Laboral CRTVE**



- Julio Verdugo Nieto -  
**COORD. ACTIVIDADES FORMATIVAS TVE**

- Marta E. Pérez Ajenjo -

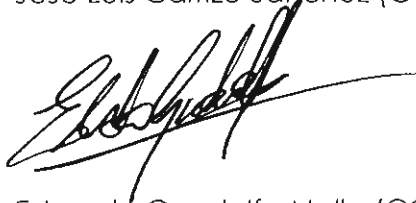
POR EL COMITE INTERCENTROS DE TVE, S.A.



Jose Luis Carrizo Sánchez (CC OO)



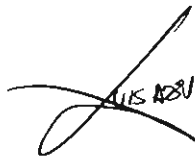
Luis Salvador Sánchez Morato (CC OO)



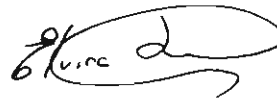
Eduardo Gandolfo Molla (CC OO)



Daniel Palmero Gallego (CC OO)



Luis Abreu Alamo (UGT)



Elvira Larrea Hernández (UGT)

Eduardo Gutierrez Recio (UGT)

M<sup>o</sup> Angeles Ara Valenzuela ( APLI)

Rafael Fernández Rodríguez ( APLI)



Juan Cariteu Pelaez ( USO)

Martín Frías Álvarez ( USO)





(ANEXO AL PACTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.008)  
DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS OPERATIVOS PARA LA COBERTURA DE LAS  
ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS DE ANDALUCÍA 2.008 EN TVE.

CENTRO	Nº	GRUPO I	Nº	GRUPO II	TOTAL
<b>ANDALUCIA</b>					
	5	INFORMADOR	1	INFORMADOR	
	5	TCO. SUP. IMAGEN	3	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	3	PRODUCTOR	1	REALIZADOR	
	2	TCO. SUP. MONTAJE	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.	
			1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
			1	DOCUMENTALISTA	
	15		9		24
<b>ARAGON</b>					
	5	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	4	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	2	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	DOCUMENTALISTA	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
	10		6		16
<b>ASTURIAS</b>					
	4	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
	11		4		15
<b>BALEARES</b>					
	4	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	4	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
	9		4		13
<b>CANTABRIA</b>					
	4	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	7	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.	
			1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
	12		5		17
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>					
	3	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	4	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.	
			2	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
			1	DOCUMENTALISTA	

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



(ANEXO AL PACTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.008)  
DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS OPERATIVOS PARA LA COBERTURA DE LAS  
ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS DE ANDALUCÍA 2.008 EN TVE.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- Top signature: *Antonio Sánchez*  
- Middle signature: *Antonio Sánchez*  
- Bottom signature: *Antonio Sánchez*

	8		7		15
<b>CASTILLA-LEON</b>					
	4	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.	
			1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
			1	DOCUMENTALISTA	
	11		6		17
<b>EXTREMADURA</b>					
	4	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.	
			1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
			1	DOCUMENTALISTA	
	11		6		17
<b>GALICIA</b>					
	4	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.	
			1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
			1	DOCUMENTALISTA	
	11		6		17
<b>MADRID C.T.</b>					
	4	INFORMADOR	1	REALIZADOR	
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	TCO. SUP. MONTAJE	
	1	PRODUCTOR			
	11		2		13
<b>MURCIA</b>					
	4	INFORMADOR	2	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.	
			1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
	11		6		17
<b>NAVARRA</b>					
	5	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO	
	8	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR	
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. MONTAJE	
			1	TCO. SUP. SONIDO	
	14		4		18

*Antonio Sánchez*

*Antonio Sánchez*

*Antonio Sánchez*

*Antonio Sánchez*



(ANEXO AL PACTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.008)  
DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS OPERATIVOS PARA LA COBERTURA DE LAS  
ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS DE ANDALUCÍA 2.008 EN TVE.

<b>PAIS VASCO</b>				
	5	INFORMADOR	2	TCO. SUP. ELECTRONICO
	8	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR
	1	PRODUCTOR	2	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.
			2	TCO. SUP. MONTAJE
			1	DOCUMENTALISTA
	14		8	22
<b>LA RIOJA</b>				
	3	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.
			2	TCO. SUP. MONTAJE
			1	TCO. SUP. SONIDO
	10		6	16
<b>VALENCIA</b>				
	4	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO
	6	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.
			1	TCO. SUP. MONTAJE
			1	TCO. SUP. SONIDO
			1	DOCUMENTALISTA
	11		6	17
<b>CANARIAS</b>				
	5	INFORMADOR	3	TCO. SUP. ELECTRONICO
	5	TCO. SUP. IMAGEN	1	REALIZADOR
	1	PRODUCTOR	1	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.
			2	TCO. SUP. MONTAJE
			1	TCO. SUP. SONIDO
			1	DOCUMENTALISTA
	11		9	20
<b>CATALUÑA</b>				
	8	INFORMADOR	1	TCO. SUP. ELECTRONICO
	10	TCO. SUP. IMAGEN	1	GRAFISTA
	3	PRODUCTOR	3	TCO. SUP. MONTAJE
	1	REALIZADOR	1	DOCUMENTALISTA
	2	TCO. SUP. REAL / MEZCLAD.		
	24		6	30

*Handwritten signatures and notes on the left margin.*

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.*



(ANEXO AL PACTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.008)  
DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS OPERATIVOS PARA LA COBERTURA DE LAS  
ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS DE ANDALUCÍA 2.008 EN TVE.

*Ma Cencin*

<b>MADRID S.C.</b>				
	8	INFORMADOR	1	TCO.SUP. ADMON.
	10	TCO. SUP. IMAGEN	4	EMISIONES
	1	PRODUCTOR	2	DISEÑADORES GRAFICOS
	6	TCO. SUP. PRODUCCION	1	MEDIOS
	2	TCO. SUP. REALIZACION		
	3	TCO. SUP. ELECTRONICO		
	8	TCO. SUP. MONTAJE		
	2	DOCUMENTALISTA		
	40		8	48
<b>TOTALES</b>	<b>244</b>		<b>108</b>	<b>352</b>

*San Salvador*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

OBSERVACIONES:

Mese TVE

RAFAEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MIEMBRO DEL COMITÉ INTERCENTROS REPRESENTANDO AL SINDICATO APLI, EXPONE:

- ~~PRESENTE~~ EN LA REUNIÓN DEL DÍA 26 - FEBRERO - 2008 PARA ALCANZAR, EN SU CASO, ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE COBERTURA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2008, SE EFECTÚA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

- "¿SE VA A CONTEMPLAR EN LAS CONDICIONES ESPECIALES EL INCREMENTO DE TRABAJO EN LAS ÁREAS CANAL 24 HORAS, CONTROL CENTRAL, Y CONTINUIDADES?"

LA RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN ES: "CONSULTADAS LAS DIRECCIONES COMPETENTES, SE INFORMA AL COMITÉ QUE EL CANAL 24 HORAS NO PARTICIPA EN LOS BLOQUES ELECTORALES, LIMITÁNDOSE A EMITIR SOLAMENTE LAS PIEZAS EDITADAS PARA LOS TELEDIARIOS." "RESPECTO A CONTINUIDADES Y CONTROL CENTRAL, SE ENTIENDE QUE EL INCREMENTO DE TRABAJO ES PUNTUAL, EXISTIENDO SOLAMENTE "PICOS" EN CIERTOS MOMENTOS".

- PREGUNTADA LA DIRECCIÓN SOBRE LA COBERTURA EN LOS TELEDIARIOS INTERNACIONALES, LA DIRECCIÓN SE REMITE A LA ANTERIOR RESPUESTA.



M<sup>a</sup> ANGELES ARA VALENZUELA, MIEMBRO COMITÉ INTERCENTROS REPRESENTANDO AL SINDICATO APLI, EXPONE; QUE EN LA REUNIÓN DE LOS DÍAS 26 Y 27 de FEBRERO 2008 DEJA CONSTANCIA DE SU PROPUESTA DE ABIRIR VENTANAS INFORMATIVAS LOS SÁBADOS Y DOMINGOS EN LOS CENTROS TERRITORIALES.

LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DICEN QUE ESE TÉRMINO NO ESTÁ CONTEMPLADO POR LOS SS. II.

